

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 6 OCT 2022

VISTOS: el Informe N° 124-2022/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1073-2022/GRP-401000-401100, de fecha 26 de Octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 956-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 19 de Octubre de 2022, se resuelve **APROBAR** la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la unidad Ejecutora 002 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para el año fiscal 2022, en su TREINTAVA VERSION, para la INCLUSION del proceso de selección para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022";

Que, mediante Resolución Sub Regional N° 990-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 25 de Octubre de 2022 se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022, con un valor referencial ascendente a S/ 193,903.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 124-2022/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, responsable del equipo de abastecimiento como Órgano Encargado de Contrataciones para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA para la: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo N° 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1015-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 6 OCT 2022

orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos”;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1073-2022/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Octubre de 2022, opina que de conformidad con el requerimiento formulado por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, deviene en procedente la designación del CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA para la: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022”, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 124-2022/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Octubre de 2022;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección para la: “ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G-PRIMERA CONVOCATORIA para la: “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2022”.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al profesional DESIGNADO EN EL ARTICULO PRIMERO, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento – Contrataciones; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

